

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, para realizar la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.

Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, vigente a la fecha, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. La Visión Sectorial y los principios de Buen Gobierno establecen directrices sectoriales basadas en una concepción gerencial del sector transporte, su carácter intermodal y de facilitación logística, su sostenibilidad, así como del manejo de los recursos públicos, lo que permite mejorar la eficiencia de la gestión pública, orientada a fortalecer la gobernabilidad y la transparencia, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes principios generales de buen gobierno: (1) realización de mejores estudios de pre-inversión, que contemplen la variable de riesgo, estimada con base en la evolución del cambio climático, buscando la funcionalidad de los proyectos, aún en condiciones extremas causadas por fenómenos naturales o antrópicos, y el diseño de esquemas de financiación, garantizando excelencia técnica, (2) gestión contractual orientada a los resultados.

Una herramienta importante establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, vigente a la fecha, es la utilización de las Asociaciones Público - Privadas como mecanismo para el desarrollo de infraestructura pública, considerando que las Asociaciones Público - Privadas (APP) son esquemas eficientes de colaboración entre el sector público y el sector privado que permiten la financiación y provisión en el largo plazo, por parte del sector privado, de infraestructura y/o



SISTE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: GADF-F-0		
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

equipamientos públicos y servicios conexos a éstos, a cambio de una remuneración que se fija de acuerdo con la disponibilidad y el nivel del servicio de la infraestructura y/o servicio; lo que desde luego implica una transferencia total o parcial de riesgos al sector privado, que deberá darse en términos eficientes, de acuerdo con su capacidad de administración de riesgos, velando siempre por la satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

Dentro del enfoque de Asociaciones Público Privadas se busca: (1) estructurar los mecanismos de pago del gobierno y evaluar la infraestructura en función del servicio que se ofrece a los beneficiarios, medido en términos de desempeño, calidad y disponibilidad; (2) optimizar la transferencia y distribución de riesgos de los proyectos, con base en una valoración rigurosa de éstos y un cuidadoso análisis en términos de eficiencia en la asignación de los mismos; (3) explorar fuentes complementarias de ingresos para el inversionista privado, que faciliten el financiamiento de la infraestructura pública —por explotación comercial, inmobiliaria, etc.—, y (4) alinear los incentivos del inversionista privado y de los distintos actores involucrados en todas las etapas de desarrollo del proyecto, propendiendo por la culminación oportuna de las obras, la ejecución de la mejor construcción posible de cara a la optimización de los costos de mantenimiento a cargo del privado, y la financiación de largo plazo de los proyectos; aspectos que sin duda incentivarán la búsqueda de recursos a través del mercado de capitales por parte de los inversionistas privados.

Así mismo se han establecido dentro de las metas de competitividad y crecimiento de la productividad dentro del Plan Nacional de Desarrollo, propender por el fortalecimiento de la Estructuración de Proyectos a ejecutar por el sector privado a partir de la correcta ejecución de los estudios y diseños necesarios para dimensionar los alcances, asegurar una adecuada asignación y valoración del riesgo, mejorar la socialización de los proyectos y promover esquemas novedosos de financiamiento a través del mercado de capitales, para la atracción de capitales privados a través de la adecuada estructuración de proyectos.

Por otra parte, es pertinente señalar que mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, el Presidente de la Republica de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. El Instituto tenía como objeto planear,



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Mediante el Decreto 4164 de 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el literal d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, reasignó al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), las siguientes funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de aeródromos establecidas en el decreto 260 de 2004: i) Artículo 5°: numerales 7. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario. 9. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia. 12. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria. Artículo 11 numeral 5. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria. Artículo 17 numeral 2. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura —ANI- tiene por objeto: "planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos (...)."



SISTE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: GADF-F-0		
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

Para el cumplimiento de su objeto la Agencia desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados. 2. Planear v elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional."(....) "6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social reauerida para una efectiva estructuración y aestión de los provectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo. 7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos. (...) 8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes). 14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, y, 20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría (...)"

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE</u> SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el Decreto 4165 de 2011, en especial la de "Adelantar con



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría", la Agencia requiere la contratación de un Consultor en Negocios de Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad de carácter estratégico, financiero y jurídico que sirvan como insumo para el desarrollo de la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública que integre el Aeropuerto Eldorado existente, con el proyecto Aeropuerto Eldorado II, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Aeropuerto Eldorado, que sirve a la ciudad de Bogotá D.C., es el más importante del país y ha venido registrando un crecimiento importante en movilización de pasajeros, operaciones en pista y transporte de carga tanto nacional como internacional, por lo anterior, el Gobierno Nacional decidió en el año 1995 contratar la construcción de la pista sur del aeropuerto, mediante el sistema de concesión con CODAD – COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO ELDORADO S. A., cuyo contrato tiene por objeto "LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE ACTUALES"; la concesión fue otorgada mediante Contrato No. 0110 – O.P. en 1995 por un período inicial de 20 años; CODAD fue responsable del desarrollo de una segunda pista en BOG, la cual se inauguró en 1998 y financia este desarrollo a través de la concesión de los derechos de pista en vuelos nacionales e internacionales, que se realicen en el aeropuerto Eldorado.

Debido a que las necesidades de modernización del aeropuerto Eldorado, continuaron, en el año 2001 se contrató el Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado realizado por la empresa ADPI Designers and Planers, que contemplaba entre otras actividades la ampliación del edificio terminal de pasajeros.

En agosto de 2006, la Aeronáutica Civil –Aerocivil- otorgó a OPAIN S.A. la explotación comercial del Aeropuerto Eldorado, mediante un contrato de Concesión que tiene por objeto: "LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", esta concesión inició en enero de 2007 y su duración será de 20 años, para operar y desarrollar la terminal del aeropuerto y las zonas de carga. La gestión y responsabilidad de desarrollar la



SISTE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: GADF-F-0		
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

infraestructura de las instalaciones de carga y la terminal fue transferida para satisfacer el crecimiento de pasajeros.

El contrato de concesión de OPAIN incluye la administración, operación, gestión comercial, mantenimiento, y una significativa expansión de las terminales nacional como internacional y de carga del aeropuerto Eldorado. OPAIN financia sus actividades a través de estacionamiento de aeronaves, los impuestos de pasajeros, y el desarrollo de la concesión del lado tierra y área de movimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 4164 y 4165 del 3 de noviembre de 2011, los contratos suscritos con CODAD Y OPAIN fueron cedidos a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para efectos de la ejecución de las funciones asignadas a la Agencia, sin embargo, es pertinente señalar que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil- es la autoridad encargada de coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.

Así las cosas, en el año 2011, teniendo en cuenta el alto crecimiento experimentado en el aeropuerto Eldorado en los últimos años, la Aeronáutica Civil dispuso realizar entre otras las siguientes actividades: a) Buscar un predio en el que se pudiera instalar un nuevo aeropuerto y, b) la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado.

Con este horizonte, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil suscribió el 30 de diciembre de 2011 el contrato No. 11000353-OK-2011 para contratar: "La Consultoría para el Análisis Técnico de la Ubicación y Construcción de un Aeropuerto Complementario al Aeropuerto Eldorado", con las siguientes característica técnicas: i) ubicado en el departamento de Cundinamarca; ii) las ubicaciones evaluadas deben estar en un radio de 60 km y con un tiempo de viaje de máximo 40 minutos; iii) el desarrollo debe incluir una pista de 3.600 metros de longitud y que pueda operar inicialmente aeronaves Clave D, con proyección a largo plazo de cumplir con los requisitos para aviones Clave E. iv) El análisis tuvo en cuenta que el aeropuerto cumpliera con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. El propósito del estudio era determinar la mejor alternativa de ubicación.

Para la actualización del Plan Maestro, la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA) (por sus siglas en inglés) aprobó, el 25 de Abril del 2011, un préstamo de fondos no reembolsables a la Unidad Administrativa Especial de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

Aeronáutica Civil (Aerocivil) para financiar la preparación de un plan de actualización para el Aeropuerto Internacional Eldorado en Bogotá, Colombia. El propósito de la subvención era actualizar el plan maestro anterior que fue finalizado en el 2001. La actualización del Plan Maestro era de gran importancia dando que desde el 2001 el aeropuerto ha crecido a un paso mucho mayor del estimado llegando a tener más de 20 millones de pasajeros en el 2011.

Eldorado, además de ser el aeropuerto principal y más importante de Colombia, es uno de los aeropuertos más importantes de América Latina. Es el aeropuerto con mayor volumen de carga de Latinoamérica y el tercero con mayor movimiento de pasajeros.

El proyecto de actualización del Plan Maestro se ejecutó de acuerdo a los requerimientos del subsidio de la USTDA, y en completa coordinación con los objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil). Sin embargo, se tomaron en cuenta los reglamentos pertinentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Agencia Federal de Aviación (FAA) por sus siglas en inglés) y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA por sus siglas en inglés).

Los principales resultados del Plan Maestro, ejecutado por la empresa TYLin International, se presentan a continuación y permiten evidenciar la necesidad de ampliación de pistas de aterrizaje, terminales de pasajeros y el estado de las operaciones en las dos pistas existentes



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Debilidades – Amenazas – Fortalezas y Oportunidades

Fortalezas

- Bogotá es capital y centro financiero de Colombia. Es uno de los centros financieros más importantes de Latinoamérica.
- Bogotá cuenta con más de 8 millones de habitantes, una diáspora de más de 2.36 millones que viven en el extranjero y una ubicación que la convierte en centro natural para operación para norte y sur.
- Colombia tiene una economía creciente con buenos pronósticos.
- El Dorado es centro de operaciones de varias aerolíneas y es centro de exportaciones.
- El Dorado cuenta con nueva infraestructura y suficiente capacidad.

Debilidades

- La elevación del aeropuerto.
- La capacidad de las pistas.
- La restricción en las horas de utilización de pista 13R-13L.
- Basculas
- El desarrollo urbano de municipalidades advacentes.
- Dependencia en una aerolínea que controla el 46% de tráfico de pasajeros.
- Las limitaciones de áreas y los problemas de acceso al aeropuerto.

DAFO Amenazas Oportunidades · Otros aeropuertos como el Aeropuerto · La política de cielos abiertos y los tratados de libre comercio. Internacional de Tocumen, el Aeropuerto Juan Santamaria, el Aeropuerto Internacional La fusión de Avianca con el grupo Taca. Comalapa, el Aeropuerto Internacional de La introducción de aerolíneas de bajo costo. Simón Bolívar y el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez. · Las políticas del gobierno Colombiano. El sistema vial alrededor de El Dorado. Los servicios de mantenimiento que se pueden proveer en El Dorado a las líneas La situación económica. La situación de seguridad. El desarrollo turístico. La falta de diversificación de las exportaciones.



SISTE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: GADF-F-0		
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

Se presentan los pronósticos de la demanda para la actualización del plan maestro del Aeropuerto Internacional Eldorado. El resumen presenta los pronósticos para los próximos 30 años, distribuidos en cuatro periodos: a 5, 10, 20 y 30 años. Los pronósticos incluyen las proyecciones de pasajeros, operaciones y carga para el mercado nacional e internacional.

Pronósticos de la Demanda

Para establecer la demanda, el análisis considero tanto el comportamiento histórico de la actividad aeronáutica en país, la región y el mundo como el Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precio al Consumidor (IPC), la tasa representativa de mercado (TRM), exportaciones, importaciones, población y otras variables macro económicas relevantes.

Los pronósticos de demanda presentan los pronósticos de pasajeros, carga y operaciones. La actividad de pasajeros está divida en pasajeros domésticos e internacionales, lo mismo que los pronósticos de carga y operaciones. Los pronósticos de operaciones esta subdividido en categorías más detallas como operaciones comerciales, militares, aviación general, taxi aéreo y vuelos chárter. Los índices de crecimiento, como promedio anual, fueron calculados de las estadísticas suministradas por el Grupo de Estudios Sectoriales.

La demanda aeronáutica presenta una buena correlación con algunas variables macroeconómicas, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), la población (POB), las exportaciones (EXP) e importaciones (IMP), el índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

Estas variables se tomaron en consideración para la preparación de los pronósticos de la demanda. Se han obtenido datos de entidades estatales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y también de instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI). Finalmente, se revisaron informes y documentos relevantes del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). También se han tenido en consideración las proyecciones socioeconómicas realizadas por firmas privadas especializadas en la materia como es el caso de IHS Global Insight, la cual preparan pronósticos de variables macroeconómicas para diferentes partes del mundo.

Del DANE se obtuvieron las series de población que corresponden al período 2000-2020, las series del producto interno bruto (PIB), importaciones (IMP) y exportaciones (EXP),



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

todas éstas expresadas en miles de millones de pesos constantes de 2005. Del Banco de la República se obtuvo la tasa representativa del mercado (TRM) que corresponde al promedio anual del período 2000 – 2011.

A continuación se presentan los resultados de los pronósticos de pasajeros, que se estiman crecerá a un promedio de 7.6% en los próximos 5 años, 5.3% en los próximos 10 años, 3.4% en los siguientes 10 años, para un promedio anual del 4.2%.

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA

	Año	Domésti	cos	Internacio	nales	Totale	5
	2001	6,759,604		2,679,561		9,439,166	
	2002	7,028,332		2,599,141		9,627,473	
	2003	6,744,754		2,566,840		9,311,593	
	2004	7,077,021		2,946,520		10,023,541	
8	2005	7,406,658		3,329,101		10,735,759	
HISTORICO	2006	7,979,926		3,851,227		11,831,153	
₩	2007	8,443,612		4,384,043		12,827,655	1
	2008	8,806,971		4,649,360		13,456,331	
	2009	10,278,181		4,621,009		14,899,190	
	2010	13,950,599		4,983,604		18,934,203	
	2011	14,456,479		5,829,665		20,286,144	
	2012	15,729,122	8.8%	5,976,106	2.5%	21,705,228	7.0%
	2013	17,036,631	8.3%	6,379,400	6.8%	23,416,031	7.9%
0	2014	18,600,506	9.2%	6,805,067	6.7%	25,405,573	8.5%
PROYECTADO	2015	20,010,059	7.6%	7,254,663	6.6%	27,264,772	7.3%
OVE	2016	21,578,894	7.8%	7,724,491	6.5%	29,303,385	7.5%
4	2021	27,733,080	4.0%	10,255,535	5.4%	37,988,615	4.4%
	2031	36,405,850	2.0%	16,788,000	4.8%	53,193,850	2.9%
	2041	44,378,540	2.0%	24,853,488	3.4%	69,232,028	2.5%
Cre	ecimiento Pro	omedio Anual	3.8%		4.9%		4.2%

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para la carga el pronóstico es que crecerá a un promedio de 4.8% en los próximos 5 años, 4.6% en los próximos 10 años, 4.5% en los siguientes 10 años, para un promedio anual del 4.3%.

Año		Dome	éstica	Internacional		Total	
		Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento
	2001	80,821		309,905		390,727	
	2002	99,641		338,732		438,374	
	2003	114,628		387,901		502,529	
	2004	111,274		422,595		533,869	
8	2005	116,292		445,432		561,724	
HISTORICO	2006	120,533		469,079		589,612	
HIS	2007	120,906		474,207		595,113	
	2008	110,548		457,839		578,387	
	2009	84,075		407,102		491,177	
	2010	99,347		492,171		591,518	
	2011	109,189		506,065		615,254	
	2012	112,460	3.0%	537,095	6.1%	649,555	5.6%
	2013	115,830	3.0%	563,655	4.9%	679,485	4.6%
0	2014	119,310	3.0%	591,745	4.9%	711,055	4.6%
PROYECTADO	2015	122,890	3.0%	621,455	5.0%	744,345	4,6%
OYE	2016	126,580	3.0%	652,755	5.0%	779,335	4.7%
PR	2021	146,730	3.0%	832,075	4.9%	978,805	4.6%
	2031	192,460	2.5%	1,321,390	4.4%	1,513,850	4.2%
	2041	239,240	2.0%	1,913,490	3.6%	2,152,730	3.4%
Cred	cimiento Pro	omedio Anual	2.7%		4.5%		4.3%

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

Para las operaciones el pronóstico es que crecerá a un promedio de 5.8% en los próximos 5 años, 5.2% en los próximos 10 años, 2.9% en los siguientes 10 años, para un promedio anual del 3.4%.



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	Año	Domésticas	Internacionales	Totales
	2001	162,482	43,866	206,348
	2002	163,024	39,926	202,950
	2003	155,901	39,813	195,714
	2004	150,067	43,209	193,276
8	2005	152,015	45,202	197,217
HISTORICO	2006	165,982	50,612	216,594
Ħ	2007	179,055	53,330	232,385
	2008	191,351	57,291	248,642
	2009	205,527	57,566	263,093
	2010	237,390	61,973	299,363
	2011	240,064	69,644	309,708
L	2012	247,816	73,529	321,345
	2013	264,570	76,960	341,530
8	2014	284,350	80,490	364,840
PROYECTADO	2015	302,240	84,750	386,990
NOVE	2016	321,990	89,170	411,160
4	2021	400,130	112,430	512,560
	2031	512,630	169,480	682,110
	2041	615,680	230,250	845,930
	ecimiento nedio Anual	3.2%	4.1%	3.4%

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

PAL	Año	Pasajeros Totales	Operaciones Totales (Miles)	Hora Pico	
	0.70%	(Milliones)		Pasajeros	Operacione
0	2011	20	309	6,360	77
1	2016	29	411	8,840	99
2	2021	37	512	11,010	120
3	2026	45	597	12,710	137
4	2031	53	682	14,410	154
5	2041	69	845	17,690	184

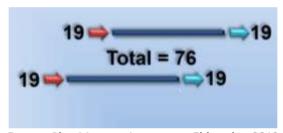
Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Capacidad Actual del Aeródromo

El análisis de capacidad operacional de las pistas, realizado en el Plan Maestro es basado en la información provista por Aerocivil, el modelo de la FAA – Airport Capacity Model (ACM) y estándares OACI. La capacidad operacional de las pistas se estableció a 76 operaciones por hora basado en la separación entre aproximaciones de aeronaves de 8 millas náuticas.

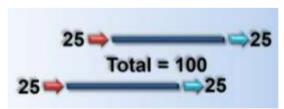


Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

El análisis asume una condición de demanda equilibrada entre llegadas y salidas El modelo ACM indica que diferencias en performance de las aeronaves pudiera reducir la capacidad a 72 operaciones por hora (18 x 4)

Capacidad Optimizada del Aeródromo

La capacidad del aeropuerto puede ser optimizada reduciendo la separación entre aeronaves a 5 millas náuticas. El modelo genera una capacidad optimizada de 100 operaciones por hora Sin aeronaves Categoría A en la flota la capacidad podría aumentar a 104 operaciones por hora (26 x 4)



Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

Capacidad Requerida



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PAL	Año	Demanda Hora Pico (operaciones)	Pistas Requeridas	Capacidad
0-1	2011-2016	77	2 Pistas	76
1-2	2016-2021	99	2 Pistas	100-104
2-3	2021-2026	120	2-3 Pistas	118-124
3-4	2026-2031	137	3-4 Pistas	136-144
4-5	2031-2041	154	4-5 Pistas	186-196

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

La información suministrada anteriormente, permite inferir que si no se toman acciones en el corto y mediano plazo, el Aeropuerto Eldorado no podrá recibir el número de operaciones y pasajeros previsto.

Es por esto que se adelanta en la actualidad un plan de choque en el Aeropuerto Eldorado, que permita absorber el crecimiento de los próximos cinco o seis años, en adición a lo anterior, es necesario iniciar el desarrollo del Aeropuerto Eldorado II, aeropuerto que se tiene provectado en un área de 1.350 hectáreas y está ubicado a 15 kilómetros (9 millas náuticas) de la ciudad de Bogotá (Colombia), entre los municipios de Madrid y Facatativá en el departamento de Cundinamarca. En dicha área se pretende localizar 2 pistas asimétricas de 4000 metros de longitud cada una con categorías 4E con proyección 4F, de configuración: paralelas independientes y que permitan operaciones simultáneas, por esto, se requiere saber si es factible la ejecución del nuevo proyecto como asociación Público Privada, teniendo en cuenta que la concesión del mantenimiento de las pistas a cargo de CODAD, se termina en el año 2017, de acuerdo con las adiciones que están cursando y la Concesión del terminal a cargo de OPAIN se termina en el año 2027 y que se podría disponer de los recursos que se generan en estas concesiones y probablemente de Recursos de la Nación para la financiación del proyecto del nuevo aeropuerto, así como, de la fase 4 del aeropuerto Eldorado y las obras definidas en el Plan Maestro de 2012 para aumentar la eficiencia del lado aire que incluye la ampliación de la pista norte, para lo cual El Gobierno Nacional requiere de insumos técnico – operativos, legales y financieros.



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Adicionalmente, se requiere desarrollar la estrategia para minimizar el impacto empresarial y social en la zona de influencia, como los posibles desarrollos económicos y sociales de las zonas del hinterland del nuevo proyecto aeroportuario y realizar un análisis de la implementación de un ARL - Airport Rail Link (Conexión Férrea Aeroportuaria), entendido como un sistema de transporte férreo que conecte los dos (2) aeropuertos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia requiere contratar un Consultor en Negocios de Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad, de acuerdo al alcance del objeto del presente proceso de selección.

3. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</u>

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la Agencia Nacional de Infraestructura resulta necesario contratar los servicios especializados de una Consultoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El objeto del contrato de Consultoría es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y JURIDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO".

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El consultor en negocios de aviación deberá realizar el estudio inicial de prefactibilidad, presentando i) El estudio jurídico que permita conocer el posible contrato de concesión



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

que integre el Aeropuerto Eldorado existente con el proyecto Eldorado II, ii) El Modelo Financiero a nivel de prefactibilidad, realizando los análisis correspondientes que permitan definir la estructuración financiera de un negocio de alianza público privada, iii) El desarrollo de estrategias que permita mitigar el impacto de las adquisiciones prediales en la actividad empresarial y socioeconómica de la zona directa y de influencia del proyecto, y, iv) El análisis de la implementación del sistema ARL (Airport Rail Link) considerando la alternativa de ofrecer un servicio exprés (sin paradas) entre las dos terminales.

El consultor deberá realizar estudios de prefactibilidad inicial que permitan continuar con la estructuración por el sistema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública para la construcción, financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto Eldorado II y contratar la ampliación, financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto Eldorado que sirve a la ciudad de Bogotá, una vez finalicen los contratos de concesión vigentes.

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las obligaciones básicas del Consultor, se detallan en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA", que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, y en el contrato de Consultoría suscrito por el adjudicatario.

3.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y a partir de la suscripción acta de Inicio.



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de Consultoría será en Colombia con sede en Bogotá D.C.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El Aeropuerto Eldorado es el aeropuerto más importante del país, en el año 2014 movilizó ¹27.430.266 pasajeros nacionales e internacionales, que representan el 47,25% del total de pasajeros movilizados en el país, el aeropuerto muestra un crecimiento del 9,68% con relación al año 2013. En carga, el aeropuerto movilizó 636.657 toneladas que representan el 67,97% de la carga aérea que se moviliza en el país y presenta un aumento del 2,33% en relación con el año anterior. El año 2014 el aeropuerto Eldorado presenta un reporte de 337.137 operaciones aéreas entre comerciales y no comerciales, con un incremento de 3,80% con relación al año anterior.

Estas cifras muestran la importancia del aeropuerto Eldorado y la necesidad de acometer en el menor tiempo posible las acciones que permitan mantener la conectividad aérea en Bogotá, por estas razones es el proyecto más importante de desarrollo aeroportuario en Colombia, con un costo estimado de más de 3 billones de pesos, por lo anterior, requiere

¹ http://www.aerocivil.gov.co/AAeronautica/Estadisticas/Estadisticas-Operacionales/Transporte-Aereo/Paginas/Inicio.aspx consultado el 14 de febrero de 2015



SISTE	MA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de estudios la planificación y estudios de prefactibilidad inicial, que permitan desarrollar un nuevo aeropuerto e integrarlo a un aeropuerto en funcionamiento.

La Aeronáutica Civil, en desarrollo de sus competencias, está realizando la contratación para el análisis y la evaluación de los factores físicos, geográficos, técnicos y operacionales, así como, la elaboración del Plan Maestro del proyecto Aeropuerto Eldorado II.

De acuerdo a su competencia, le corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura, analizar en una prefactibilidad inicial la posibilidad financiera y jurídica de desarrollar por el sistema de asociación público privada la construcción y operación del Aeropuerto Eldorado II, integrado con el actual aeropuerto Eldorado, así las cosas, el desarrollo de la presente Consultoría permitirá: i) Proyectar el posible contrato de concesión que integre el Aeropuerto Eldorado existente con el proyecto Eldorado II, ii) Realizar el análisis y la modelación financiera a nivel de prefactibilidad que permita definir la estructuración de un negocio de alianza público privada, iii) Desarrollar una estrategia que permita mitigar el impacto de las adquisiciones prediales en la actividad empresarial y socioeconómica de la zona directa y de influencia del proyecto y adicionalmente, analizar la implantación un sistema ARL (Airport Rail Link) considerando la alternativa de ofrecer un servicio exprés (sin paradas) entre las dos terminales.

En desarrollo de sus funciones, la Agencia Nacional de Infraestructura ha recurrido a la experiencia técnica, jurídica y financiera de consultores privados para el estudio y análisis técnicos y de importancia estratégica para los diferentes proyectos.

El tamaño e importancia del proyecto y la especificidad del trabajo que se va a desarrollar requiere de un consultor en Negocios de Aviación, entendiendo por Consultoría en Negocios de Aviación, la asesoría y/o acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector.

Es de anotar que un proyecto aeroportuario para estas características, no se ha desarrollado en el país, por lo que se requiere contar con un consultor que demuestre una amplia experiencia en negocios aeroportuarios.

A. Aspectos Generales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. Económico: Por tratarse de un proceso para contratar a un consultor que apoye a la Agencia Nacional de Infraestructura en la realización de un estudio de prefactibilidad de un negocio de aviación, incluyendo la modelación financiera del negocio a nivel de prefactibilidad, análisis de sensibilidad, y creación de documentos de estrategia, las empresas que podrán prestar su servicios son aquellas que se dedican a la consultoría o las que se encuentren clasificadas en la UNSPSC de la siguiente manera:

Tabla Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia		Clase
801015	80 Servicios de Gest Servicios Profesio de Empresa y Ser Administrativos	nales asesoría de	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	80 Servicios de Gest Servicios Profesio de empresas	•	16	Gerencia de Proyectos

2. Técnico: La consultoría para el estudio inicial de prefactibilidad incluyendo la modelación financiera del negocio, para lo cual es necesario solicitar que dichas firmas consultoras cuenten con la experiencia suficiente en la realización de procesos de consultoría y que adicionalmente como experiencia específica hayan realizado asesorías o estudios en negocios de aviación.

El proyecto que se debe estudiar en prefactibilidad, además de requerir conocimiento y experticia en el sector de aviación, requiere experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (i.e. carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y/o soluciones multi-modales).

También es fundamental que las firmas tengan experiencia en modelación financiera (modelación de estados de resultados, balances y flujos de caja, estructuras de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

apalancamiento, y análisis de sensibilidades), con el fin de hacer una prefactibilidad adecuada del proyecto.

Por las razones enumeradas anteriormente, es necesario para la entidad contratar a una consultora con altas calificaciones, experticia y capacidad institucional. La firma debe contar con experiencia en los sectores requeridos (Infraestructura de transporte y negocios de aviación), lo que le permitirá realizar el objeto del presente contrato.

- 3. Regulatorio: En adición a la normatividad vigente aplicable que regula la contratación estatal y en particular a los concursos de méritos abiertos, se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la consultoría de forma satisfactoria:
 - Ley 80 de 1993
 - Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios
 - Decreto 1510 de 2013

B. Estudio de la oferta

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo estructuras plurales que demuestren experiencia en consultoría, específicamente en la ejecución de consultoría de Negocios de Aviación.

Adicionalmente, la entidad establece unas exigencias mínimas a los perfiles de los profesionales que estarán a cargo de realizar las tareas de la consultoría, de acuerdo al servicio que se pretende ofrecer y al negocio que se busca desarrollar.

C. Estudio de la Demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Agencia Nacional de Infraestructura no ha requerido anteriormente de la contratación de un consultor especializado para el desarrollo de estudios iniciales de prefactibilidad de negocios de aviación.

No obstante, por las características del objeto a contratar se determina que la contratación debe hacerse a través de un concurso de méritos abierto.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?



SISTI	EMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los cuales en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 se contrata a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

3. Características de los posibles oferentes.

Del estudio del mercado realizado para efectos de la presente contratación, considerando el objeto a contratar, el impacto y cuantía del proyecto y que la Agencia requiere los más altos estándares de calidad y la adecuada experticia por parte del posible Consultor en este tipo de estudios, se encuentra que los posibles oferentes de acuerdo a su organización empresarial, podrían acreditar la experiencia específica requerida directamente, a través de sus matrices, controladas y controladas por sus matrices, o a través de la figura de red de internacional de firmas de Consultoría.

Frente a esta última, es importante señalar que en este tipo de negocios, las empresas Consultoras generan relaciones comerciales de cooperación, para lo cual se ha creado el mecanismo de red de firmas miembro, mediante las cuales se comparten la experiencia, el conocimiento y la calidad de los productos, dividiendo el territorio en distintas jurisdicciones, generalmente existe una firma miembro por país.

Es evidente que dentro de la realidad comercial, este nuevo modelo de negocio presenta ventajas que son competitivas y permiten obtener una mejor relación costo beneficio, ya que con los mecanismos de cooperación y asistencia entre los diferentes miembros de la red global se accede a los productos requeridos en cualquier parte del mundo.

Aplicado lo anterior a la realidad Colombiana, se tiene que para proyectos específicos de gran impacto o innovación, se ha hecho uso de este tipo de relaciones contractuales para aprovechar la experiencia que ofrece el mercado.

Este tipo de relación comercial ha sido aceptada por Colombia Compra Eficiente, la Agencia revisó los antecedentes contractuales del Proceso de Selección N°. CMP-002-2013, a través de la modalidad de Concurso de Méritos con Precalificación, cuyo objeto era "Realizar la gerencia, administración y seguimiento técnico del diseño y despliegue de la Estrategia de Procurement del Estado Colombiano...", en el cual efectivamente a raíz de las observaciones realizadas por los posibles interesados durante el trámite del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

proceso, esta Agencia resolvió aceptar la experiencia acreditadas de proyectos realizados por el proponente miembro de una red global, con la condición de que para acreditar dicha experiencia se debían adjuntar las certificaciones donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato pertenecen a una misma red internacional.

Así quedó establecido en el numeral 36.1 de dicho Pliego de Condiciones relativo a la experiencia específica del proponente así:

"la experiencia específica del proponente se evaluará tomando como fundamento su participación en proyectos donde el servicio de la consultoría incluya el rediseño operativo (sobre procesos, estructura organizacional y habilitadores tecnológicos) de la función de compras y/o abastecimiento. (....)

Si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional."

Teniendo en cuenta, el estudio del mercado realizado y el antecedente del proceso de contratación realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente—, (como ente rector de la contratación pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013) y las características del objeto a contratar, para efectos de la acreditación de experiencia específica se tendrá en cuenta la experiencia del proponente adquirida como miembro de una red internacional de firmas miembro.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1510 de 2013.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO

Para determinar el valor del contrato de Consultoría a celebrar, se ha tenido en cuenta el perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo. Mediante correos electrónicos se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes firmas reconocidas en el mercado:

- PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales
- Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
- ALG Transportation Infrastructure & Logistics
- ICF SH&E Aviation Expertise

Quienes remitieron sus cotizaciones vía correo electrónico, se realizó una evaluación de las mismas y se determinó el presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$909.904.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista Consultor, el presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

7.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del Rubro C-520-600-2 apoyo a la gestión del estado. Asesorías y consultorías. Contratos de concesión de la vigencia 2015..

7.3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la presentación del cronograma de trabajo y metodología.
- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la entrega del estudio financiero que incluya el Modelo Financiero a nivel de prefactibilidad.
- Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a la entrega del estudio estratégico que incluye el desarrollo de estrategias que permita mitigar el impacto de las adquisiciones prediales en la actividad empresarial y socioeconómica de la zona directa y de influencia del proyecto, y el análisis de la implementación de un sistema ARL (Airport Rail Link) analizando la alternativa de ofrecer un servicio exprés (sin paradas) entre las dos terminales.
- Un cuarto y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación del estudio jurídico e informe final de la Consultoría

El Consultor deberá entregar los productos de conformidad con lo establecido en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPG-04, expedido por Colombia Compra Eficiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato (...) los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación."

De acuerdo a lo señalado en el Manual, las entidades deben establecer los requisitos habilitantes de acuerdo con el análisis del sector relativo al objeto de contratación, el cual incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y sus particularidades.

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad de organización (organización técnica) de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de la estructura plural, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato indicado en el Pliego de Condiciones, según corresponda.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural oferente, esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la estructura plural, es decir, si el líder es una persona jurídica, deberá tener vinculado a su empresa a dicho representante legal; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos del cincuenta y uno por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo dos de los tres contratos requeridos en la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de contratos acreditados en la experiencia general. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de consultoría y a la cuantía del presupuesto asignada para el concurso, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las estructuras plurales acrediten la experiencia como Consultor en Negocios de Aviación, que es el criterio de experiencia general que se exige, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego.

Se entiende por Consultoría en Negocios de Aviación, la asesoría y/o acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el Pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades como Consultor en Negocios de Aviación que estén certificadas y que conste en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

directamente relacionada con actividades como <u>Consultor en Negocios de Aviación</u>. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad en el Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Titulo 1 capítulo V del Decreto 1510 de 2013 no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización a través del diligenciamiento de los formatos que se relacionen para ello en la publicación del proceso, que contiene entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. En el caso de estructuras plurales donde alguno o varios de sus integrantes sea personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta en el correspondiente Formato que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la estructura plural (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos respectivos y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador).

En todo caso, de presentarse esta situación los formatos respectivos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los formatos respectivos por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán válidos los contratos suscritos con las siguientes condiciones:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado: Aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del consultor
- b) Contrato Principal: Se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego.
- c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.

Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

Teniendo en cuenta la especificidad del objeto a contratar, además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica requerida a través de ((i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas.

Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

acreditar la situación de control de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales y/o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el proceso de selección que adelantará la entidad. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en Concurso de Méritos que se pretende adelantar.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

En atención a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes que a la fecha no se encuentran aún contenidos en el Registro Único de proponentes RUP, para lo cual exigirá la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del formato respectivo para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El formato respectivo debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- **RAZON DE ENDEUDAMIENTO**: El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).
 - Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- CAPITAL DE TRABAJO: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para el presente proceso, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato respectivo; según corresponda, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- El Proponente debe acreditar como mínimo el 24% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

8.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o el formato respectivo, según corresponda:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

8.5. EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos como Consultor en Negocios de Aviación, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Hasta tres (3) contratos como consultor en Negocios de Aviación.
- 2. La sumatoria de los valores de los contratos de consultoría en Negocios de Aviación acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Nota 1: Para la evaluación de la experiencia general, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia general.

Nota 2: Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general aquellos ejecutados por un contratista en virtud



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.

Nota 3: La forma de acreditar la experiencia la experiencia general, será establecida en el Pliego de Condiciones

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1995 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos. Se establece la fecha del 01 de enero de 1995 por ser en esta fecha que se da inicio a los procesos de concesiones aeroportuarios en Colombia.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia específica.

8.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Como parte de los elementos que deben conformar la Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica del proponente" y (ii) el "Apoyo a la Industrial Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
	Tres (3) contratos de experiencia especifica (300 puntos por cada uno)	Apoyo a la industria nacional y reciprocidad
1000	900 puntos	<u>100 puntos</u>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8.7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que ésta debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, la Agencia con el fin de permitir la mayor participación y la pluralidad de oferentes, tendrá en cuenta la realidad del mercado establecida en los estudios del sector que soportan la presente contratación, toda vez que la experiencia específica requerida para el presente proceso de selección, involucra proyectos de gran impacto realizados en el sector de aviación y que no se han ejecutado en Colombia.

En consecuencia, para efectos de la evaluación de la experiencia específica los proponentes podrán acreditar dicha experiencia así: 1). Directamente por el proponente individual o lo integrantes de la estructura plural, 2) A través de ((a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices, o (c) de sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas y 3). A través de una red internacional de firmas de Consultoría siempre y cuando se acredite el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de dicha red internacional, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo tres (3) contratos finalizados cuyo objeto sea la Consultoría en Negocios de Aviación, que cumplan con los siguientes criterios:

a) Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría en un proyecto de infraestructura aeroportuaria nueva, Proyectos "Green Field", para un tráfico anual de pasajeros proyectado no menor a 10 millones o deberá tener como objeto o alcance la consultoría en proyectos de infraestructura aeroportuaria, para un tráfico anual de pasajeros movilizados en el año 2012 no menor a 20 millones.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

у,

- b) Al menos uno de los contratos deberá incluir en su objeto o alcance la consultoría o asesoría o asistencia a empresas públicas o privadas en la evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland.
- c) Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría de Negocios de Aviación que incluya la elaboración de modelo financiero, para un tráfico anual de pasajeros movilizados en el año 2012 no menor a 20 millones.

Notas:

- Cada contrato aportado por el proponente podrá obtener un máximo de 300 puntos y será válido únicamente para una de las tres experiencias específicas requeridas.
- El puntaje máximo que podrá tener en la evaluación de la Experiencia Específica el proponente será de 900 puntos.
- Para obtener el máximo de 900 puntos por experiencia específica, el proponente podrá acreditar máximo tres (3) contratos. En caso que un proponente relacione más de tres (3) contratos en su propuesta, serán evaluados únicamente los primeros tres (3) relacionados en su propuesta y por ningún motivo se evaluarán los siguientes.
- Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica: Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.

Cantidad de Contratos	Puntaje
1	300
2	600
3	900



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- El proponente, para ser considerado hábil, deberá tener mínimo dos (2) contratos relacionados con consultoría en Negocios de Aviación, que cumplan con la experiencia específica relacionada en los literales a) y b) y c).
- El Proponente que no acredite a través de los contratos aportados como experiencia específica un puntaje mínimo de 600 puntos será rechazado.
- El valor de los contratos de consultoría para acreditar la Experiencia Específica deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos. El valor total del contrato incluye impuestos y comisión de éxito si la hubo.
- La forma de acreditar la experiencia la experiencia específica, será establecida en el Pliego de Condiciones

Para efectos de acreditar la experiencia específica requerida, la Agencia de conformidad con lo establecido en el presente estudio ha considerado la posibilidad de acreditar dicha experiencia a través de una red internacional de firmas de Consultoría de la siguiente manera:

"Si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de Consultoría podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional."

Para efectos de acreditar que el proponente y la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la misma red internacional de firmas, el proponente podrá allegar a su propuesta cualquiera de los siguientes documentos: 1) una certificación expedida por la organización principal que agrupa las firmas miembro en la cual se señale que las dos empresas pertenecen a la red internacional de firmas., y/o, 2) certificaciones expedidas por el representante legal del proponente como del representante legal de la empresa que ejecutó el contrato o quien se encuentre debidamente autorizado en la cual bajo la gravedad de juramento señalen que pertenecen a la red internacional de firmas.

8.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo, el cual deberán adjuntar a la propuesta debidamente diligenciada.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Colombiana será calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2013: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por Personal Calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla	
COMPONENTE NACI [Medido en término del Contrato]	PUNTAJES		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS	
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85% 30 PUNTOS			
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90% 40 PUNTOS			
Más del 90% de componente nacional 50 PUNTOS			

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el respectivo Anexo "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano"

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como segundo factor de escogencia

8.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- 1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
- 2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional.
- 3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 4. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato 3.", para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6 en cuanto la Mipyme y quien acredite la vinculación de personal discapacitado deben aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, si la Mipyme aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
- 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero, etc.)

9. <u>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</u>

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato, empleando la metodología con base en los lineamientos CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.".

Por otro lado, el numeral Artículo 17. Evaluación del Riesgo del decreto 1510 de 2013 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 20. Estudios y documentos previos del decreto 1510 de 2013 estipula en el numeral 6° que los estudios y documentos previos deben contener el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Riesgo:

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

Riesgos previsibles:

De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos imprevisibles:

Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"

Tipificación:

Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo:

Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo:

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la matriz de riesgos previsibles contenida en el Anexo Matriz de Riesgos, adjunto al presente documento.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

10. <u>MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.</u>

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos."

El Consultor se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constar en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el consultor incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el consultor requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma y permitirá cubrir a la Agencia Nacional de Infraestructura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 36 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al consultor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El valor estimado correspondiente al treinta por ciento (30%) permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el consultor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y tres años más, permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el consultor sea responsable de que misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del concurso de méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una estructura plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la estructura plural.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI o quien haga sus veces.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

12. <u>INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES</u>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 numeral 8 y en el 148 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Comunidad Andina y la Unión Europea y sus Estados Miembros".

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ

Vicepresidente de Estructuración (E) Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Bernardo Bonilla Pinzón – Experto Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VE.

Carlos Lasprilla Salguero - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VE.

Gisela Pupo Arabia – Asesora Gerencia Financiera – VE

Revisó: Mayra Piedad León Vega – Abogada Gerencia Jurídica de Estructuración

Liliana Andrea Coy Cruz – Gerente Gerencia Jurídica de Estructuración